

Constancia: Manizales, 04 de noviembre de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección del demandado aportada por SALUD TOTAL EPS.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0056600
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado RAMIRO RIVEROS LASERNA igualmente en las siguientes direcciones suministradas por SALUD TOTAL EPS allegada al juzgado, esto es en la CL 68D 42A 09 Manizales, Caldas, teléfono 8784869 - 3103816088, Correo electrónico: LASERSKAPE@HOTMAIL.COM

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado RAMIRO RIVEROS LASERNA; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 186 fijado el 08 de noviembre de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c2237b39d12ccb8b19f94d417507a35c324a247fa69bd01789b197fef5e9ae**

Documento generado en 05/11/2021 04:44:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>